

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLV.

PACHUCA, 12 DE AGOSTO DE 1912.

NUM. 60.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCION DE TESORERIA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de mayo de 1912.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	\$ 47,097 87	
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 4,415 82	
Administración de Rentas de Apam.....	9,267 63	
Administración de Rentas de Atonilco.....	3,795 25	
Administración de Rentas de Huejutla.....	3,044 03	
Administración de Rentas de Huichapan.....	5,034 78	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	3,242 07	
Administración de Rentas de Jacala.....	1,719 45	
Administración de Rentas de Metztlán.....	1,997 88	
Administración de Rentas de Molango.....	9,47 26	
Administración de Rentas de Pachuca.....	96,090 12	
Administración de Rentas de Tenango.....	1,419 54	
Administración de Rentas de Tula.....	8,154 72	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	15,656 72	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	1,686 10	
Administración de Rentas de Zimapán.....	2,915 97	15,9387 34

RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	489 58
Producto de impresiones.....	31 50
Pensión sobre herencias.....	996 62
Multas.....	0 00
Reintegros.....	90 00
Traslación de dominio.....	10,200 00
Ingresos extraordinarios.....	1,344 00
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	0 00
Depósitos diversos.....	3 819 62
Contribución federal.....	2,240 92

Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos...	89 65	
Deudores y acreedores diversos.....	0 00	
Títulos profesionales.....	8 00	19,309
Suma.....	\$	225,795 10

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,200 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1,462 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular...	947 66	
Secretaría General del Gobierno....	6,923 18	
Visitador de Juzgados de 1 ^a Instancia.....		
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	10,577 72	
Honorarios de recaudación.....	276 14	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	3,098 00	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	4,525 89	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	0 00	
Seguridad Pública.....	17,750 84	
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.....	15,217 92	
Hospital Civil.....	2,594 70	
Imprenta del Gobierno.....	368 50	
Dirección de obras públicas.....		
Pensionistas del Estado.....	340 00	62,620 55

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2 698 33	
Juzgados de 1 ^a Instancia.....	5,720 05	
Defensoría.....	110 00	
Cárcel del Estado.....	7 00	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	820 00	
Subvención á hospitales.....	420 00	
Alimentos de presidiarios.....	353 28	10,398 66

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario, sueldos y gastos.....	1,957 50	
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	0 00	
Pensiones de alumnos.....	0 00	
Instrucción Pública Primaria.—Sueldos.....	16 450 90	
Instrucción Pública, gastos.....	6,858 30	25,266 70

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro...	0 00	
Beneficencia pública.....	0 00	
Festividades Nacionales.....	12 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	18 00	
Muebles y útiles.....	738 38	
Alimentos de enfermos del hospital	0 00	
Correspondencia oficial.....	360 14	
Mejoras materiales.....	3,926 77	
Construcción de edificios.....	0 00	
Sueldos accidentales.....	3,218 67	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	2 864 17	
Escuela Correccional.....	321 56	1,1459 69

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	29,469 93	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	17,990 36	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	0 00	
Depósitos diversos.....	2,0650 00	
Suplementos á Municipios.....	360 00	
Suplementos al Municipio de Huichapan.....	0 00	
Deudores y acreedores diversos.....	4,744 33	
Oficinas verificadoras de 2º orden.	509 98	
Observatorio Meteorológico.....	124 00	
Subsidio al Ferrocarril de Zimapán	2,000 00	
Propagadores de la vacuna.....	313 50	
Banco de Hidalgo cuenta depósitos	916 89	
Devoluciones.....	143 00	77,221 93
Existencia para 1º de julio de 1912.		37,365 51
Suma..... \$		22,5795 10

Pachuca, á 30 de Junio de 1912.—Juan F. Rojas.—V.º B.º, Ramón M. Rosales.—Conforme, Amador Castañeda.—Conforme, E. A. P. del T., A. Ramiro.

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior..... \$		7,722 88
Impuestos y Recursos Fijos.		
Contribución conforme al Decreto número 66.....	3,072 00	
Decreto número 71.....	8 25	
Contribución conforme al Decreto número 109.....	150 00	
Derechos por licencia para diversiones públicas.....	105 00	
Derechos á los carruajes.....	490 50	
Multas impuestas por la Jefatura Política.....	371 50	
Multas impuestas por los Juzgados..	11 67	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	26 31	
Impuesto á cargadores.....	1 00	
Patente á las prostitutas.....	187 50	
Productos del horno de cremación..	15 08	
Rezagos por impuestos fijos.....	106 28	

Productos del Rastro de Ciudad....	2,091 15	
Pisos de plaza que causan contribución federal.....	188 65	
Pisos de plaza que no causan contribución federal.....	2,085 59	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de prostitutas.....	50 64	
Venta de bienes propios.....	111 50	
Productos del registro civil.....	490 00	
Recargos de ley á causantes morosos.	76 56	
Subvención al gasto de alimentos de presos.....	20 00	
Subvención para construcción y reposición de cárceles.....	12 48	
Reintegros extraordinarios.....	31 50	
Rentas de fincas.....	35 00	
Productos por licencia de rifas, andamios, anuncios, etc.....	29 89	
Productos del tranvía de Pachuca al Panteón Municipal.....	125 00	9,893 05

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....	738 86	
El 12 p ^o sobre predios rústicos.....	132 71	
El 10 p ^o sobre predios urbanos.....	289 37	
El 25 p ^o sobre ventas.....	2,431 25	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	2,231 78	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	3 84	5,827 81

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.		1,362 42
Suman los Ingresos..... \$		24,806 26

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea..... \$	60 00	
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	588 00	
Sueldos y gastos del Juzgado Conciliador.....	474 00	
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	4,051 45	
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo..	50 00	
Gastos menores de escritorio.....	2 00	
Haberes de 22 carretoneros.....	452 15	
Compra y compostura de carretones.....	266 22	
Forraje para las bestias de los carretones.....	317 21	
Compra de bestias para los carretones, herraje y curación.....	163 78	
Sueldo del jardinero director.....	70 00	
Haberes de 10 peones para los jardines.....	204 85	
Haberes de 8 veladores para los mismos.....	142 60	
Por compra de plantas, útiles y manutención de aves.....	66 66	
Por alumbrado de petróleo y compostura de faroles	22 00	
Por alumbrado electrico.....	2,552 18	
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,084 30	
Sueldos y gastos de salubridad.....	370 20	
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 50	
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	48 60	
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	40 00	
Sueldos y gastos del Panteón y Jardía de S. Bartolo.....	517 55	
Obras públicas.....	2,921 92	
Sueldos accidentales.....	160 00	
Sueldo de un relojero público.....	15 00	
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00	
Impresiones municipales y libros.....	42 85	
Gastos imprevistos.....	183 71	
Muebles y útiles de las oficinas municipales y cárceles.....	232 92	
Rentas de locales para escuelas.....	342 00	

Honorarios del Tesorero y planta de la oficina ..	780 31
Honorarios al Administrador de Rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales...	291 39

Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal	1,362 42
Suman los Egresos	\$ 18,150 77
Suman los Ingresos	24,806 25
Existencia para julio de 1912.....	\$ 6,655 49

Pachuca, junio 30 de 1912.—Tesorero, *Leopoldo Rosales*.—Presidente, *Eduardo Paredes*.—Conforme: El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

Cultivo de las Plantas en Maceta.

Las plantas florales y de ornato que se siembran o transplantan en macetas, no siempre corresponden a los deseos de las niñas que las cultivan, debido unas veces a la naturaleza del clima, a las macetas mismas y a la tierra que se usa para llenarlas, y otras, por el excesivo cariño que las pequeñas les profesan, regándolas con frecuencia inmediata lo que casi siempre origina que se pudran; por ésta y aquellas razones hay que tener especial cuidado con las plantas, poniéndolas en macetas apropiadas, llenándolas con la mejor tierra y colocando algunas en invernaderos ó en lugares abrigados.

Hay plantas que parecen de difícil cultivo, y, sin embargo, se desarrollan admirablemente en lugares de menor altura que la del Valle de México: por ejemplo, donde los cambios bruscos de la temperatura originan graves trastornos a los vegetales que necesitan desarrollarse rápida y uniformemente para producir flores hermosas, que es el objeto que se persigue al dedicarles nuestras atenciones y cuidados.

Por lo expuesto, se comprenderá que es necesario elegir entre las plantas, aquellas que se avengan mejor al clima del lugar, no regarlas cuando no lo necesitan, es decir, cuando la tierra esté suficientemente húmeda, para evitarse el disgusto de tener plantas requilinas y amarillentas que se iban siempre por percer, pues si no se tiene un invernadero para abrirlas, ni nociones de floricultura para abrirlas debidamente, es difícil cultivar plantas que necesiten de más calor y humedad de los que el clima proporciona.

De las macetas conocidas, las que dan mejores resultados son las de barro cocido y poroso, sin vidriar ni pintar. Son las que tienen permeabilidad, propiedad que las hace superiores a las de cualquier otra materia: las de porcelana, aunque de aspecto elegante, no conviene su uso en el cultivo de las plantas, porque por lo muy compacto de las paredes impiden la penetración del aire, que las raíces necesitan para la fácil asimilación de las substancias que las nutren.

Las niñas que no puedan prescindir de estas macetas, deben usarlas solamente por lujo, metiendo en ellas otras de barro, más pequeñas, en las que se cultivarán las plantas cubriendo con musgo la parte superior para que no se note su presencia.

Hay plantas que exigen una tierra especial, pero, generalmente, se hace uso de hojas de árboles al estado de mantillo (muy podridas), mezcladas con arena y tierra común; la práctica aconseja que se haga esta mezcla con dos partes de tierra, dos de arena y una de lama de río, agregando al todo un 4 por 100 de cal en polvo para activar sus buenos efectos. Con esta composición se llenan las macetas, poniéndoles antes en el agujero que tienen en el fondo, un tepalcate para que no se escape de ellas la tierra, que puede ser arrastrada por el agua de riego.

Las plantas se colocan perpendicularmente en el centro

de las macetas, apretando la tierra con la punta de los dedos de ambas manos, cuidando de que el cuello de la raíz quede apenas abajo del nivel de la superficie, y dejando a las macetas un vacío suficiente para que al regarlas reciban una buena cantidad de agua. Una maceta está bien regada cuando el agua sale por el agujero que tiene en el fondo.

La forma de las macetas es de suma importancia en el cultivo de las plantas, porque frecuentemente se tiene necesidad de observar las raíces, lo cual debe hacerse sin lastimarlas y sólo se consigue cuando están en macetas que facilitan esta operación, como las que los jardineros y alfareros llaman "botes;" las de forma de copa, más elegantes, por cierto, no deben usarse nunca porque no hay manera de separar de ellas las plantas, sino rompiendo las macetas o destrozando lastimosamente las raíces, lo que no es conveniente de ninguna manera.

Si hay necesidad de separar una planta de la maceta, porque sea preciso observar la raíz o porque se la quiera cambiar tierra, se coge la maceta con la mano izquierda, de manera que el tallo de la planta quede entre los dedos índice y medio, invirtiendo aquella sobre la mano y golpeando suavemente el borde sobre la esquina de una mesa o de cualquiera otro objeto de madera, se logra desprender la planta y separarla de la maceta.

Las plantas que están en macetas, exigen mayores cuidados que las que vegetan en plena tierra, y necesitan que se les rompa la costra que se forma en la superficie; los riegos oportunos, la destrucción de los insectos y demás parásitos que las atacan y la separación de las partes secas o dañadas de alguna manera, es lo que constituye el cultivo de las plantas. A esto se agrega la operación de cambiarle tierra por lo menos cada dos años, y "resebarlas" con un poco de mantillo (estiércol podrido) antes del invierno para vigorizarlas. La vegetación puede favorecerse cambiando las plantas de un lugar a otro, dándoles la exposición que más les convenga, es decir, poniéndolas al sol o a la sombra, según lo exijan las circunstancias.

La época en que se ha de cambiar tierra a las macetas es cuando las plantas han tirado todas las hojas, o al fin del invierno si son de follaje persistente: para esto, se desprenden de las macetas cuando el capellón no esté seco ni muy húmedo, sacudiéndolo suavemente hasta dejar sin tierra las raíces, las que se meten en el agua, agitándolas en ella si se las quiere lavar para que no se les quede nada de la tierra vieja. En seguida vuelven a colocarse las plantas en las macetas que deberán estar bien limpias por dentro, echando la tierra poco a poco, sobre las raíces, para que se llenen bien los huecos y éstas queden en la misma posición que tenían antes de desprenderlas de las macetas.

Las dimensiones de las macetas, el tamaño de las plantas y su edad, la consistencia de los tallos y las raíces, la naturaleza de la tierra y el estado de la atmósfera, son una serie de circunstancias a las que debe sujetarse el riego; este será diario y abundante en verano, dándose a la caída de la tarde para que las raíces tengan mayor tiempo de absorber el agua, pues ésta se evapora fácilmente en la mañana cuando el sol comienza a calentar. En invierno el riego se dará de las diez de la mañana en adelante, cada dos o tres días, según se note la falta de humedad en la tierra.

Las macetas no deben colocarse muy juntas, porque al contacto del follaje de las plantas vecinas se modifica desagradablemente la forma elegante de las mismas; tampoco deberán estar muy cerca de las paredes para que los tallos no se desvíen de la perpendicular, por buscar la luz que necesitan recibir directamente; si fuere necesario colocarlas en el suelo, póngase a éste una capa de cal o de ceniza para que no se abriguen en las plantas las lombrices que tanto perjudican, porque alimentándose con las materias orgánicas en descomposición, de donde las raíces de las plantas extraen las substancias que las nutren, agotan en poco tiempo la tierra dejando únicamente la estéril arcilla. Además, estos animalitos tienen la pernicioso costumbre de evacuar precisamente en el agujero del fondo de la maceta obstruyéndolo de tal manera que el agua del riego no puede escurrir y se queda estancada; si a ésta no se le dá salida oportunamente, la planta se pudrirá sin remedio.

Es muy conveniente lavar las plantas para quitarles el polvo acumulado en las hojas, regándolas con jeringa o regadera de lluvia fina, cuando no les da el sol, haciéndola con agua que esté a la misma temperatura del sitio en que se hallen; si el agua con que se riega es muy fría, en vez de beneficiarlas las perjudica. A propósito de esto diremos que, nosotros, hemos cultivado infinidad de plantas, por espacio de ocho años, regándolas con agua caliente, desperdicio de calderas de vapor, obteniendo los mejores resultados, siendo esto más notable en las plantas más delicadas, como lo son aquí, en el Valle de México, las originarias de climas templados y calientes.

Los insectos que atacan a las plantas, llamados piojos vulgarmente, son fáciles de descubrir a la simple vista; pero casi siempre escapan a las miradas de quienes se ocupan del cultivo de las plantas, unas arañas microscópicas, blancas o rojas, que causan perjuicios desastrosos; su presencia es segura cuando las hojas comienzan a ponerse rojizas, como si estuvieran chahuixtladas. Las hojas de las camelias atacadas por estos perniciosos animalitos, toman primero un color bronceado, después parecen estar quemadas por el sol, desprendiéndose al fin por falta de vitalidad.

Para destruir los piojos y otros parásitos, reproducimos una fórmula que ha dado magníficos resultados a nuestro amigo, el señor Perito Agrícola Alfonso Madariaga.

Petróleo	1	litro
Agua potable.....	1	litro
Jabón corriente.....	0.50	gramos

El agua y el jabón se ponen a hervir, retirándose del fuego cuando el segundo se haya disuelto, después se calienta y se agrega poco a poco petróleo, agitando el todo fuertemente, para que se mezcle bien; esta emulsión puede guardarse, y para emplearla se le adiciona 20 veces su volumen de agua, más cien centímetros cúbicos de aguarrás. Para aplicar esta preparación se hace uso de bombas pulverizadoras, o en su defecto de jardinero, teniendo éstas el único inconveniente de desperdiciar el líquido.

FELICIANO RIOS.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1911

Presidencia del C. González

(CONCLUYE.)

El C. Diputado Blancas, después que pidió y le fué concedida la palabra, hizo presente a la Cámara que en previsión de lo dicho por el C. Diputado Ramírez Guerrero, en la iniciativa correspondiente se había puesto el día 27, y que por un error de pluma aparecía el día 20, cuyo error pedía se corrigiera inmediatamente.

Hecha en la Secretaría la corrección procedente, se declararon con lugar a votar, en lo particular, por lo que se mandaron pasar al Ejecutivo para los efectos consiguientes.

En este acto, el C. Secretario General del Gobierno del Estado, presente en el salón, hizo uso de la palabra para manifestar que el Ejecutivo renunciaba el término constitucional, por no tener observación que hacer a los proyectos de decreto que acababan de ser declarados con lugar a votar.

Se procedió en consecuencia a la votación definitiva, y por unanimidad de votos se aprobaron los

mencionados proyectos de decreto, mandándose pasar a la Comisión de Corrección de estilo.

Se suspendió la sesión; y continuada veinte minutos después, la citada Comisión dió cuenta con las minutas siguientes:

DECRETO NUMERO 923.

(Aquí el que ya conoce la Cámara y que se refiere al impuesto personal.)

DECRETO NUMERO 924.

[Aquí el que ya conoce la Cámara referente a elecciones de Diputados por los Distritos electorales números 2 y 8, correspondientes, respectivamente, a Apam y Tulancingo.]

Se pusieron a discusión dichas minutas, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobaron.

Habiendo concluido el despacho de los asuntos que había en cartera, el C. Presidente puesto en pie, así como todos los CC. Diputados y concurrentes al salón, hizo la declaración siguiente: El 22 Congreso del Estado de Hidalgo, cierra hoy, 3 de Agosto de 1911, el periodo de sesiones extraordinarias a que fué convocado por su Diputación Permanente, para tratar la supresión del impuesto personal y la elección de Diputados por los Distritos electorales número 2 (Apam) y número 8 (Tulancingo); continuando la expresada Diputación Permanente en el ejercicio de sus funciones.

Nombró en seguida una comisión compuesta de los CC. Diputados Grande Guerrero y Rovalo para comunicar este acto al C. Gobernador, suspendiéndose entre tanto la sesión.

Continuada esta veinte minutos después, el C. Grande Guerrero manifestó a la Cámara haber desempeñado su comisión, manifestando el Ejecutivo su complacencia por los trabajos del Congreso en las sesiones extraordinarias que acaba de cerrar.

Se levantó la presente acta, la cual fué leída y aprobada por unanimidad.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Secretario.—*A. Espinosa*.—*Miguel Lara*.—*Vicente Ramírez Guerrero*.—*Luis Rovalo*.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Agosto 10 de 1911.—*Julio Hoyo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1911.

Presidencia del C. González.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas y González, a las once de la mañana se abrió la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior, y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que a continuación se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado manifestando a esta Diputación Permanente quedar enterado el Señor Gobernador de que señaló el día 3 de los corrientes para la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Asuntos Municipales, referente a la convocatoria para elecciones de Diputados por los Distritos electorales números 2 y 8, que corresponden, respectivamente, a Apam y Tulancingo; acusando, al mismo tiempo, recibo de la copia de dicho dictamen.—A su expediente.

Tres oficios más de la propia Secretaría que acusan recibo de lo siguiente: copia del dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la supresión del

impuesto personal; Decreto número 923 por el cual se deroga el artículo 2º del Decreto número 813, reformativo del artículo 2º del Decreto 771, referente a la contribución personal; y Decreto número 924, por el cual se convoca a elecciones de Diputados propietarios y suplentes a los Distritos electorales números 2 y 8, cuyas cabeceras son Apam y Tulancingo, respectivamente.—El trámite anterior.

Circular del H. Poder Legislativo del Estado de Chihuahua comunicando a esta Diputación Permanente que, el XXVII H. Congreso Constitucional del mismo, clausuró el 31 de Julio último, el período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio; dejando nombrada la Diputación Permanente que funcionará en el receso.—Enterado.

El C. Dr. Policarpo Rueda, Gobernador del Estado de Chiapas, participa a esta Diputación Permanente que, en virtud de renuncia admitida al Oficial Mayor de la Secretaría General de esa Entidad Federativa, C. Lic. Miguel González, fué nombrado para sustituirlo el Sr. Lic. Isaac Rojas Dugelay, quien con fecha 1º del actual y con las formalidades de estilo, comenzó en el ejercicio de sus funciones, y cuya firma se da a reconocer.—El mismo trámite.

Dos circulares del Gobierno del Estado de Durango, las cuales comunican a esta Diputación Permanente que, habiéndose admitido la renuncia que presentó del cargo de Gobernador interino del mismo el C. Dr. Luis Alonso y Patiño, con fecha 1º del que corre y previas las formalidades de ley, hizo entrega del Poder Ejecutivo al Sr. Lic. Emiliano G. Sarabia, designado con igual carácter para sustituirlo, y quien a su vez participa haberse hecho cargo de él.—En ambas notas recayó el propio trámite.

Otras dos circulares del Gobierno del Estado de Jalisco participando a esta Diputación Permanente que, con fecha 1º del mes en curso, el C. Lic. David Gutiérrez Allende, Gobernador interino del mismo, hizo entrega del Poder Ejecutivo al C. Ing. Alberto Robles Gil, nombrado Gobernador Provisional de ese Estado, y quien al mismo tiempo comunica haberlo recibido.—Igual trámite.

El C. Agustín Sánchez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, comunica a esta Diputación Permanente que, por renuncia que del cargo de Secretario General del Gobierno de ese Estado hizo el C. Lic. Miguel Corona Ortiz, ha tenido a bien nombrar al C. Antonio Espejel Cid para encargarse del Despacho de dicha Secretaría, quien, previos los requisitos legales, ha tomado posesión del referido encargo.—El propio trámite.

Se levantó la sesión por no haber en cartera otro asunto con que dar cuenta.

Joaquín González, Diputado Presidente —*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, agosto 17 de 1911.—*Julio Hoyo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 1911.

Presidencia del C. Blancas.

Presentes los CC. Diputados Blancas y Grande Guerrero, a las doce de la mañana se abrió la sesión Leída y aprobada sin observación el acta de la an-

terior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio del C. Lic. Joaquín González en el que manifiesta que, porque sus asuntos profesionales no le permiten ocuparse de los arduos problemas que habrá de discutir la H. Legislatura del Estado, en su próximo período de sesiones, y porque tiene absoluta necesidad de ausentarse por algún tiempo, hace formal renuncia del cargo de Diputado propietario, pidiendo a esta Diputación Permanente se sirva aceptar dicha renuncia.—Se acepta la renuncia y llámese al suplente.

Oficio del C. Dr. Alberto Espinosa en el que manifiesta que, no estando en posibilidad, por estar enfermo, de cumplir las obligaciones que le impone el cargo de Diputado suplente a la H. Legislatura del Estado, hace formal renuncia del cargo de referencia.—Se acepta la renuncia.

De la Secretaría General del Gobierno del Estado, dos oficios en los que manifiesta el C. Gobernador quedar enterado de que el 22º Congreso del Estado cerró el día 3 del actual, el período extraordinario de sesiones que abrió el día 27 del pasado Julio; así como del oficio en el que se le comunicó el acuerdo del mismo H. Cuerpo, reconociendo y aceptando franca y patrióticamente el Gobierno emanado del Plan revolucionario de San Luis Postosí y de los convenios celebrados en Ciudad Juárez.—Ambos oficios obtuvieron el trámite de "A su expediente."

El C. Lic. Enrique Melo, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifiesta quedar enterado de que con fecha 3 del mes en curso clausuró el 22º Congreso del mismo, el período de sesiones extraordinarias que abrió el 27 del pasado Julio.—Al archivo.

Comunica el C. Juez de Distrito en el Estado que, con fecha 14 de los corrientes, se mandó poner a la vista de las partes, por el término legal para alegar, los autos del Juicio de amparo promovido por Manuel Ortiz y socios contra actos del Ejecutivo y de esta Legislatura, por violación de los artículos 16 y 27 de la Constitución Federal.—Enterado y agréguese a sus antecedentes.

Un escrito firmado por los CC. Horacio Rubio, Pablo Aguilar, Manuel Mar Gaona y J. García Granados, pidiendo se convoque a elecciones de Diputados al Congreso local.—Resérvese al conocimiento de la Cámara.

Circular del Gobierno del Estado de Chiapas participando a esta Diputación Permanente que el C. Nicolás Macías Ruiz, fué nombrado Inspector General de Policía del mismo Estado, y que, previa la protesta de ley, con fecha 1º del mes en curso entró al ejercicio de sus funciones, cuya firma se dá a reconocer.—Enterado.

El Gobierno del Estado de Sinaloa participa a esta Diputación Permanente que, habiendo renunciado el Secretario General del Despacho de ese Gobierno, C. Lic. Carlos López Portillo, en igual fecha ha quedado al frente de dicha Secretaría el C. Francisco B. Gutiérrez, con su carácter de Oficial Mayor, cuya firma es ya conocida.—Igual trámite.

El C. Celso Gaxiola Rojo, Gobernador Interino del Estado de Sinaloa, comunica a esta Diputación Permanente que, con fecha 7 del presente mes, hizo formal renuncia de dicho cargo, entregando el despacho de ese Gobierno al C. Juan M. Banderas, nombrado para substituirlo y quien a su vez participa haberlo recibido.—En ambas notas recayó el trámite de "Enterado."

El C. Agustín Sánchez, Gobernador Interino del Estado de Tlaxcala, hace del conocimiento de esta Diputación Permanente que, la de ese Estado le concedió licencia para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, haciendo entrega del mismo al C. Lic. Ramón E. Maldonado, quien al propio tiempo participa haberse hecho cargo de él.—Ambas notas obtuvieron el mismo trámite.

Las Secretarías de Estado y de los Despachos de Relaciones Exteriores, Gobernación, Fomento, colonización e Industria y de Guerra y Marina; Gobierno del Distrito Federal; HH. Congresos de los Estados de Michoacán y Querétaro; Gobiernos de los de Aguascalientes, Coahuila, Colima, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas; y Tribunales Superiores de Justicia de los de Guanajuato y Tlaxcala, acusan recibo de la circular en la que se les participó la clausura del período extraordinario de sesiones de este H. Congreso.—En todos y cada uno de dichos oficios recayó el trámite de "Al archivo."

Acusan recibo de la circular en la que se les comunicó que esta H. Legislatura, en sesión extraordinaria, tuvo a bien aprobar el acuerdo por el cual dicho H. Cuerpo reconoce y acepta franca y patrióticamente el Gobierno emanado del Plan revolucionario de San Luis Potosí y de los convenios celebrados en Ciudad Juárez, la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, Gobierno del Distrito Federal y HH. Congresos de los Estados de Michoacán y Querétaro.—El trámite anterior.

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Ignacio Blancas, Diputado Presidente.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.—Rúbricas.

Es copia, Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 25 de Agosto de 1911.—Julio Hoyo, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1911.

Presidencia del C. Blancas.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas y Grande Guerrero, a las doce de la mañana se abrió la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior, y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que a continuación se expresan:

Oficio del C. Julio Hoyo, Oficial Mayor de la Secretaría del Poder Legislativo del Estado, manifestando a esta Diputación Permanente que, no siéndole posible continuar con el cargo que hoy desempeña en la Secretaría de la Legislatura, por tener que separarse de esta Ciudad, hace formal renuncia de dicho cargo, pidiendo se nombre a la persona que lo debe

substituir.—Se admite la renuncia y nómbrase al C. Aarón López para que lo substituya.

Nota de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en la que se da por enterado el Señor Gobernador de que esta Diputación Permanente tuvo a bien aceptar las renunciaciones que presentaron los CC. Lic. Joaquín González y Dr. Alberto Espinosa, Diputados por los Distritos electorales números 5 y 6, respectivamente.—A su expediente.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores comunica a esta Diputación Permanente que, con fecha 3 de los corrientes, previa la protesta de ley, entró en el ejercicio de sus funciones el Señor Ing. Don Alberto García Granados, nombrado Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Enterado.

El H. Congreso del Estado de Campeche participa a esta Diputación Permanente que, con fecha 7 del actual, la XXIV II. Legislatura Constitucional del mismo, abrió el segundo y último período de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

(CONTINUARÁ)

PODER JUDICIAL.

NOTICIA del movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliador de esta capital, durante el mes de junio próximo pasado.

JUZGADOS.	Existencia anterior	Entradas en Jan.	Depachadas en el mismo	Pendientes Julio.
Actopan.....	11	13	11	13
Apam.....	32	0	6	33
Atotonilco.....	71	9	12	68
Huejutla.....	88	12	19	81
Michapam.....	55	15	14	56
Ixmiquilpan.....	13	13	5	21
Jacala.....	106	6	8	104
Metztitlán.....	65	6	14	57
Molango.....	173	11	0	184
Pachuca.—Juzgado 1º de lo Penal.....	80	30	43	67
Pachuca.—Juzgado 2º de lo Penal.....	225	41	46	220
Conciliador.—Pachuca..	89	30	31	88
Tenango.....	94	8	14	88
Tula.....	53	11	8	56
Tulancingo 1º.....	75	17	25	67
Id. 2º.....	49	10	37	22
Zacualtipán.....	55	4	0	59
Zimapán.....	38	14	18	34
SUMAS.....	1379	250	311	1318

Pachuca, 8 de agosto de 1912.—Aurelio Olvera, Srio.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos de intestamentaria de Don Próspero Bauñista, vecino que fué de este lugar, el Señor Juez de primera

Instancia, Licenciado Pompilio Rubio, ha mandado que se convoque a las personas que se consideren con derecho a la expresada sucesión para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de éste edicto que se hará por tres veces consecutivas en el periódico "Oficial del Estado."

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Tula de Allende, cinco de agosto de mil novecientos doce.—*Baudelio Cruz*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 7 de 1911.—Recibido, agosto 7 de 1912.—*Dawey*.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MEXICO.

CONVOCATORIA.

En los autos del juicio de intestado del Señor Don José María Murguía, radicados ante el Señor Juez 5° de lo Civil de la Capital, Lic. Luis G. Ortiz y Córdova, el citado funcionario, por auto de fecha tres de abril próximo pasado; ha mandado, se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes de la citada intestamentaria, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días que se empezarán a contar desde la última publicación hecha en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber, en cumplimiento de lo mandado.

México, agosto tres de mil novecientos doce.—*Lic. Antonio J. Carlos*. 12—24—4

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 7 de 1912.—Recibido, agosto 10 de 1912.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos intestamentarios de la Señora Juana Osorio, vecina que fué de esta Ciudad, el C. Lic. José Barrera Rubio, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha de ayer, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, julio 27 de 1912.—*Matilde Rangel y Domínguez*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, agosto 3 de 1912.—Recibido, agosto 9 de 1912.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

El Ciudadano Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil de este Distrito, por auto fecha 2 del actual, ha mandado que por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas, se convoque a las personas que se crean con derecho a la sucesión del finado Pedro Nava, vecino que fué de esta ciudad, para que se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de la ley.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, 31 de julio de 1912.—*César Becerra*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 3 de 1912.—Recibido, agosto 3 de 1912.—*Dawey*

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Federico Sánchez Espinosa Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado de la Señora Avelina Martínez, vecina que fué de la Ciudad de México, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la tercera publicación de este edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, julio veintisiete de mil novecientos doce.—*Salvador Fraixanet*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 27 de 1912.—Recibido, julio 31 de 1912.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio hipotecario seguido en este Juzgado por Don Mariano Salas contra la sucesión de Don Juan Luna y Saldivar, se ha mandado sacar a remate la finca hipotecada que lo es la casa números dieciseis o dieciocho de la segunda de Galeana de esta ciudad, limitada por el Norte, con propiedad de Antonio Pérez; por el Oriente, con la calle de su ubiención, y por el Sur y Poniente, con casa de José Rivera. La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del veintidós del actual, sirviendo de base la cantidad de dos mil cien pesos ochenta centavos, valor pericial asignado a dicho inmueble.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, agosto primero de mil novecientos doce. Doy fe.—*César Becerra*, Srio. 4—12—20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 1º de 1912.—Recibido, agosto 1º de 1912.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio ejecutivo promovido por Paz Moreno contra José S. Pérez, el Ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito, señaló las diez de la mañana del seis del próximo agosto, para el remate, en este Juzgado, de la casa ubicada en Metepec, de este Distrito, casa que linda: al Sur, con la Plaza Rafael Cravioto; al Oriente, con Isidro Gómez, Gorgonio de la Concha y Antonio Aparicio, calle en medio; al Norte, con Ignacio Santos y Antonio Islas, calle en medio; y al Poniente, con casa del mismo Pérez, sirviendo de base para el remate, la suma de seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos.

Lo que se hace saber en demanda de postores. Tulancingo, veintisiete de julio de mil novecientos doce.—*Salvador Fraixanet*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 27 de 1912.—Recibido, Julio 31 de 1912.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio de intestado a bienes de Alberto Rodríguez, el Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, por auto de fecha treinta y uno de Enero último, mandó que para la facción de inventarios, se convoque por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario" que se edita en México, a las personas designadas por el Artículo 1522 del Código de Procedimientos

Civiles, cuya diligencia se practicará a las diez de la mañana del tercer día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Tulancingo, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos doce.—*Salvador Fraixanet, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 29 de 1912.—Recibido, Agosto 1º de 1912.—*Dawey.*

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1050.—Alphonso B. Preisser, de origen Americano, vecino de esta Ciudad, soltero, mayor de edad y minero, solicita en toda forma la concesión, en terreno libre, de dos pertenencias para la mina que se llamará "El Aguila", ubicada en los cerros de San Francisco, en la región del Monte, de este Municipio y Distrito. Las vetas de dirección variable que atraviesan el terreno que pretendo explotar, contienen minerales con leyes de plomo y plata. Las pertenencias se colocarán al lado Oriente del fundo "Chalma" partiendo de la mojenera N.E: de este punto y con rumbo N.70°.30'E., se medirán 200 metros; en seguida en ángulo recto al S.29°.30'E., 100 metros; en seguida en ángulo recto al S.70°.30'W., 200 metros; en seguida en ángulo recto para llegar al punto de partida al N.29°.30'W., 100 metros; formando así un rectángulo de 100 por 200 metros cuyas colindancias serán: por el N.E, E, y S.E. terreno libre y por el S.W. "Chalma", con terreno libre de por medio. Los rumbos indicados, son astronómicos.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Ingeniero Pedro B. Presbítero, vecino de esta Ciudad, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, julio 24 de 1912.—*Manuel García.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 28 de 1912.—Recibido, agosto 2 de 1912.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 899.—El Señor Antonio Omaña, vecino de Tepetitlán, Distrito de Tula, solicita tres pertenencias mineras con el nombre de "Ampudia", sitas en el rancho del Zapote, Municipio de Mixquiahuala, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirán como sigue: tomando como punto de partida el tiro conocido con el nombre de "Ampudia", se medirán hacia el Norte cincuenta metros para llegar al punto de origen del paralelogramo que encierra las pertenencias pedidas; de este punto hacia el Poniente se medirán ciento cincuenta metros; de aquí hacia el Sur cien metros; luego en ángulo recto hacia el Oriente trescientos metros y hacia el Norte cien metros, y también en ángulo recto hacia el Poniente ciento cincuenta metros con lo que se determinará la superficie pedida.

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 10 de la Avenina Moctezuma.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, julio veintidós de mil novecientos doce.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 31 de 1912.—Recibido, julio 31 de 1912.—*Dawey.*

DIVERSOS

DISTRITO DE METZTITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ITZTACOYOTLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia encuéntrase con el carácter de mostrenco, un macho pardo algo manigateado, como de tres años, con cuatro fierros quemadores que constan al margen del expediente, que ha sido valuado por peritos en la suma de \$35.00 es treinta y cinco pesos.

Para los efectos del artículo 680 del Código Civil se hace saber al público.

Itztacoyotla, julio 25 de 1912.—*Agustín Galindo.—Bibiano Flores, Srío.* 12-28-12

Recaudación de Rentas.—Itztacoyotla.—Derechos enterados, julio 25 de 1912.—Recibido, agosto 9 de 1912.—*Dawey.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

En calidad de mostrenco y a disposición de esta Presidencia, encuéntrase un burro tordillo como de seis años, chapín pata derecha, valor diez pesos.

Participase interesados, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Zempoala, Julio 23 de 1912.—*José Carrero.—Pedro Vázquez, Srío.* 28-12-28-12

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Julio 23 de 1912.—Recibido, Julio 24 de 1912.—*Dawey.*

COMPANIA CONSTRUCTORA E IRRIGADORA DE DANÚ, S. A. NOPALA

El Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 fracción VII y artículos 55 y 57 de los Estatutos, acordó citar a los Señores accionistas a Asamblea General extraordinaria la que se verificará el día 23 del presente mes, a las diez de la mañana, en el despacho de la Compañía, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Tratar sobre la manera de hacerse de fondos para la prosecución de los trabajos de las obras de la Compañía.

Nopala, julio 31 de 1912.—*Marcos García, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 5 de 1912.—Recibido, agosto 5 de 1912.—*Dawey.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRAHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Iturbide núm. 9.)